



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 2737/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Claudia Mónica PELIZZA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la asignatura Sistemas de Gestión II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 2737/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

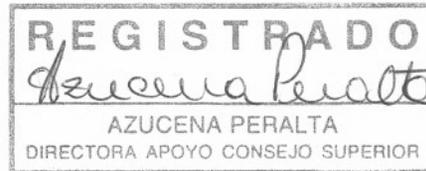
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2737/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado de la asignatura Sistemas de Gestión II, sin tener cursada Administración de Recursos, durante el ciclo lectivo 2006, y

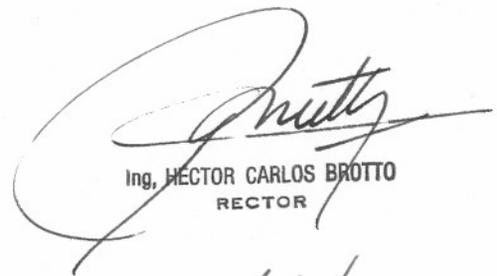


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Administración de Recursos, con asignaturas de quinto nivel, durante el período lectivo 2007, a la alumna Claudia Mónica PELIZZA, Legajo N° 07-247292-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 208/2007



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento